



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N°

007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

**SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E
INSTALACION DE SESENTA Y CUATRO (64) MODULOS
TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN EL DISTRITO DE
PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE**

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
AdministraciónOficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
RUC N° : 20504743307
Domicilio legal : Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro
Teléfono: : 2117930 anexo 4128
Correo electrónico: : mvcs_oacp_laha@viviendaext.pe;
mvcs_oacp_dgmc@viviendaext.pe;
erevilla@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACION DE SESENTA Y CUATRO (64) MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN EL DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

1.3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a **S/ 217,572.36 (Doscientos diecisiete mil quinientos setenta y dos con 36/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, El valor estimado ha sido calculado al mes de abril de 2024.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato 2: Aprobación de expediente de contratación N° 089-2024-VIVIENDA/OGA** de fecha **30 de abril de 2024.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de VEINTICINCO (25) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley".
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF y Decreto Supremo N°308-2022-EF, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 012-2015-VIVIENDA, que aprueba el procedimiento para la entrega de Módulos Temporales de Vivienda en casos de declaratoria de estado de emergencia o en situación de emergencia.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de diversos departamentos del Perú, incluyendo, al departamento de Lambayeque, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Adicionalmente, deberá presentar la siguiente documentación:

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**Respecto a la carga, transporte y descarga de MTV:**

- Declaración Jurada N° 1: De las unidades de transporte (Remolcador con plataforma y/o camión).
- Declaración Jurada N° 2: Del montacargas y/o camión grúa.
- Declaración Jurada N° 3: De los choferes.
- Declaración Jurada N° 4: De los estibadores ayudantes (opcional).
- Declaración Jurada N° 5: Del Supervisor de la carga, transporte y descarga de MTV.

Respecto a la instalación de MTV:

- Declaración Jurada N° 6: Del personal.
- Declaración Jurada N° 7: De los técnicos en Topografía.
- Declaración Jurada N° 8: Del supervisor de la instalación de los MTV (personal clave).

Respecto a los requisitos del proveedor y de calificación:

- Declaración Jurada N° 9: Requisitos del proveedor y de calificación.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato **(Según corresponda)**.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (**Anexo N° 8**).
h) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno (**Anexo N° 9**).
i) Declaración Jurada sobre vinculación de Grupos Económicos (**Anexo N° 10**).
j) **Documentos establecidos en los términos de referencia, que el proveedor deberá presentar:**
- Tarjeta de habilitación para transportar mercadería.
 - Póliza de seguro de transporte.
 - Póliza de responsabilidad civil para daños personales o materiales o terceros y en beneficio de estos.
 - Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de los choferes, estibadores – ayudantes y del supervisor de la carga, transporte y descarga de MTV y supervisor de la instalación de los MTV.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, contado del día siguiente del Otorgamiento de la Buena Pro; deberá presentar la documentación requerida en mesa de partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en la Avenida República de Panamá N° 3650 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas, o a través de la mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de forma única, de acuerdo a lo ejecutado, luego de haberse dado la conformidad de la prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La recepción y conformidad del servicio, estarán a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, previo informe Técnico Legal de la Coordinación de MTV.
- Comprobante de pago.
- Actas de Salida – Anexo N° 01
- Acta de Llegada – Anexo N° 02
- Acta de inicio de la actividad de instalación de MTV – Anexo N° 03
- Acta de culminación de la actividad de instalación de acuerdo a lo ejecutado – Anexo N° 04
- Guía de remisión de transportista originales, debidamente firmadas y selladas.

Para efectos de proceder con el pago, el área usuaria remitirá, además el expediente ingresado por el contratista.

La documentación correspondiente al contratista, se debe presentar en **mesa de partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en la Avenida República de Panamá N° 3650 distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas, o a través de la mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>).**

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CAPITULO III
REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- Unidad Orgánica: Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo
Meta Presupuestaria: 003
Actividad del POI: Implementación de Infraestructura móvil instalada para la respuesta frente a emergencias y desastres.
Denominación de la Contratación: Contratación del servicio de carga, transporte, descarga e instalación de sesenta y cuatro (64) Módulos Temporales de Vivienda (MTV) en Predios de Evacuación Temporal, para el departamento de Lambayeque.

I. FINALIDAD PÚBLICA

En atención al Decreto Supremo N° 012-2015-VIVIENDA, se deben realizar acciones de respuesta orientadas a propiciar una oportuna y adecuada atención a poblaciones afectadas, a través de la entrega e instalación de Módulos Temporales de Vivienda (en adelante MTV), en calidad de donación, a las familias damnificadas a nivel nacional, en zonas en que se ha declarado el Estado de Emergencia o la Situación de Emergencia, registrada en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del "Servicio de carga, transporte, descarga e instalación de sesenta y cuatro (64) Módulos Temporales de Vivienda MTV" para atención de las familias damnificadas.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que se requiere contratar comprende la ejecución de todas las acciones necesarias de índole técnica, relacionadas a las actividades de carga, transporte, descarga e instalación de sesenta y cuatro (64) MTV.

3.1. CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MTV

SOBRE LA ACTIVIDAD DE CARGA DE LOS SESENTA Y CUATRO (64) MTV

En la Tabla N°1 se detalla el punto de carga de los MTV.

Tabla N°1
Punto de Carga de los MTV

Table with 8 columns: ITEM, DPTO, PROVINCIA, DISTRITO, UBICACIÓN, COORDENADAS GEOGRAFICAS, CANT. MTV. Row 1: 1, LAMBAYEQUE, CHICLAYO, CHICLAYO, CALLE HABILITACION URBANA LOS PRECURSORES KM 1.9 CARRETERA A POMALCA, Latitud: -6.776126, Longitud: -79.811021, 64



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

SOBRE LA ACTIVIDAD DE DESCARGA DE LOS SESENTA Y CUATRO (64) MTV

A continuación, en la Tabla N°2 se detallan los puntos de descarga de los MTV.

Tabla N°2
Punto de Descarga de los MTV

Table with 5 columns: ITEM, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, CANTIDAD DE MTV. Row 1: 1, LAMBAYEQUE, FERRENAFE, PITIPO, 64. Row 2: TOTAL, 64.

Cualquiera de los puntos de descarga podrá ser modificados por los representantes del área usuaria mediante correo electrónico institucional, por otro punto de descarga (único) o por otros puntos de descarga (varios puntos), dentro del distrito indicado como zona de descarga o inclusive en puntos de descarga dentro de los distritos colindantes.

Asimismo, se precisa que se podrá reducir la cantidad de MTV a cargar, trasladar, descargar y/o instalar, según sea el caso y según la persistencia de la necesidad de cada una de estas actividades como parte del servicio contratado.

Los componentes de los MTV son objetos manufacturados que requieren ser manipulados con cuidado para evitar abolladuras, roturas y dobleces; tanto para la carga como descarga, para ello, el contratista deberá hacer uso de un montacargas y/o camión grúa ambos con carga mínima de 5 toneladas.

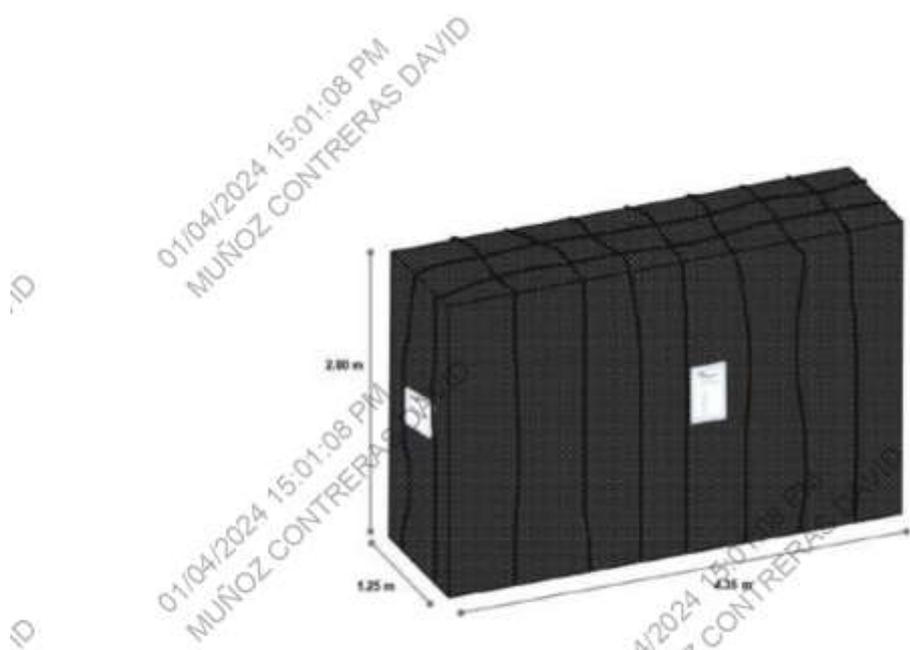
Los sesenta y cuatro (64) MTV que forman parte de este requerimiento tienen las siguientes características: Largo: 4.35 m, Ancho: 1.25, Alto: 2.90 m (Peso: 2,500 Kg).

El paquete del MTV está conformado por paneles modulares que conforman la plataforma del piso, paneles muro y paneles techo, tipo sándwich, caja de herramientas, tornillería, sistema eléctrico y soportes de madera por lo que el contratista deberá de guardar el cuidado debido ya que su contenido es frágil.





MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.



El contratista debe brindar el servicio de carga, transporte, descarga e instalación de los bienes desde el lugar de origen indicado en la Tabla Nro. 1 hasta los puntos de descarga señalados en la Tabla Nro. 02, asegurándose de que estos lleguen en las mismas condiciones y número que fueron entregados en el lugar de origen.

Para ello se debe asegurar que, al momento de la estiba de los MTV, se debe cubrir con una malla u otro material similar que proteja los paquetes de los MTV, de acuerdo al ejemplo de la imagen N° 2 – Estiba de la carga de MTV.



Imagen N° 2 Estiba de la carga

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

El personal de la Entidad entregará al contratista los bienes desde el punto de carga, suscribiendo para ello un documento (**Acta de Salida**) asimismo, los representantes del área usuaria constatarán la llegada de los bienes mediante un documento (**Acta de Llegada**); debiendo consignar en ambas actas la siguiente información:

- Fecha y hora de salida o llegada de los bienes
- Tipo de bien que se está remitiendo o recibiendo
- Descripción de los bienes
- Datos del personal que realiza el transporte
- Lugar de salida de los bienes
- Lugar de destino
- Nombre y apellido, DNI y firma del representante del contratista que recibe los bienes.
- Nombre y apellido, DNI y firma del representante de la Entidad que entrega o constata la llegada de los bienes.

El contratista debe asegurarse que los documentos (Acta de Salida, Acta de Llegada y Guías de Remisión transportista) no deberán contener borraduras, enmendaduras o correcciones, en caso contrario asumirá responsablemente cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

Tanto para la salida y llegada de los bienes, es necesario suscribir los documentos señalados en el párrafo anterior (**Acta de Salida ANEXO N° 01**), (**Acta de Llegada ANEXO N° 02**) y Guías de Remisión transportista.

3.2. INSTALACION DE MTV

El servicio consiste en realizar todas las actividades necesarias para la instalación del MTV. El MTV tiene las siguientes características y elementos

- Área exterior del MTV: 21.00 m² (sin incluir gradas de ingreso)
- Altura panel frontal muro bajo: mínimo 2.40 m.
- Altura panel posterior muro alto: mínimo 2.90 m
- Tres (03) ambientes
- Soportes de madera.
- Base modular de estructura metálica con triplay fenólico, aislante de poliestireno y acabado de vinílico enrollable.
- Muros conformados por paneles tipo sándwich, revestidos de acero zinc-aluminizado por ambas caras y con aislante térmico de poliestireno.
- Ventanas altas y bajas insertadas en los paneles muro con marcos de PVC.
- Cobertura de acero zinc-aluminizado con aislante térmico de poliestireno y poliuretano.
- Kit de Instalaciones eléctricas.
- Kit de herramientas.

PUNTOS DE INSTALACION DE LOS 64 MTV

Sujeto a determinación de coordenadas en las localidades correspondientes (tabla n°3).



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Tabla N° 3: Puntos de descarga e instalación de los 64 MTV

Table with 8 columns: ITEM, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, LOCALIDAD, DIRECCION, COORDENADAS GEOGRAFICAS X (ESTE), COORDENADAS GEOGRAFICAS Y (NORTE). It lists 27 items for the Lambayeque region, detailing specific locations and directions for MTV installation.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Tabla N° 3: Puntos de descarga e instalación de los 64 MTV

Table with 8 columns: ITEM, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, LOCALIDAD, DIRECCION, COORDENADAS GEOGRAFICAS X (ESTE), COORDENADAS GEOGRAFICAS Y (NORTE). It lists 64 items with their respective locations and coordinates in Lambayeque.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Nota importante: Mediante correo electrónico institucional, luego de verificadas las CONDICIONES PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA, el MVCS remitirá al CONTRATISTA el plano de distribución de los MTV a instalarse en el caso de realizarse en un Predio de Evacuación Temporal ubicado en la Tabla N°3.

Al inicio de la instalación de los MTV, el supervisor de la empresa deberá suscribir una "Acta de Inicio de la actividad de instalación" – ANEXO N° 03 correspondiente al primer MTV a instalarse.

Al término de la instalación de los MTV, el supervisor de la empresa deberá suscribir todas las "Actas de Culminación de la actividad de instalación" – ANEXO N° 04, en este caso sesenta y cuatro (64) actas.

El contratista debe asegurarse que los formatos se encuentren legibles y correctamente elaborados. Se precisa que los formatos no pueden ser modificados, sin autorización de algún representante del área usuaria.

IV. PRECISIONES EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

4.1. PRECISIONES A CONSIDERAR EN LA CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA

Los representantes del área usuaria podrán modificar el(los) punto(s) de descarga mediante correo electrónico institucional, por otro(s) punto(s) de descarga, dentro del mismo Predio de Evacuación Temporal, asimismo, se podrá modificar el(los) punto(s) dentro del distrito y/o hacia distritos colindantes. Dichas modificaciones se dan únicamente con la indicación del representante del área usuaria a través de correo electrónico.

El transportista debe verificar, previo al traslado, que la carga se encuentre fija y segura con soportes adecuados. Antes de realizar cualquier envío, revisar los siguientes aspectos:

- Distribuir uniformemente la carga en el vehículo.
• Balancear el peso de la carga.
• Afianzar correctamente la carga.
• Asegurar los paquetes de MTV con una malla o elemento similar que tenga mayor grado de protección para proteger los paquetes de los MTV.

El personal que realice actividades de riesgo deberá contar para su uso con un Equipo de Protección Personal — EPP, conteniendo este como mínimo:

Table with 4 columns: ID, DENOMINACION, UND, CANT.
1 CASCO DE PROTECCION CON BARBIQUEJO UNIDAD 1
2 LENTES DE PROTECCION ADAPTABLES AL ROSTRO UNIDAD 1
3 GUANTES DE SEGURIDAD PAR 1
4 BOTAS CON PUNTA DE ACERO PAR 1

En el momento de la carga de ocurrir que, por la accesibilidad no pueda ingresar el montacargas, camión grúa y/o el mismo semitráiler o vehículo empleado que traslade el MTV a los puntos de instalación, estos podrán ser desempacados para poder ser colocados en el vehículo, previo check list o verificación de los componentes en función al packing list que será entregada por el representante del área usuaria de la Entidad, DEBERÁ DEJARLO COMO LO ENCONTRÓ INICIALMENTE (EMPAcado Y ENZUNCHADO, DE SER EL CASO, SIENDO RESPONSABLE DE SU CUSTODIA



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

HASTA FINALIZADA LA INSTALACIÓN). Dicha situación deberá ser sustentada por correo electrónico por el CONTRATISTA, previo a realizar la carga de los MTV.

De ser el caso que al momento de la carga se encuentre algún MTV, **QUE NO SE ENCUENTRE ENZUNCHADO O CON COMPONENTES SUELTOS**, se debe realizar un inventario de este de acuerdo al packing list que será entregado por el representante del área usuaria al inicio del servicio; asimismo, debe realizarse la misma operación al llegar al punto de descarga.

De presentarse algún **INCONVENIENTE O TRASBORDO DURANTE EL TRASLADO**, deberá ser notificado al representa del área usuaria mediante correo electrónico, detallados en el punto VII.

En casos extremos donde el Remolcador con plataforma y/o camión no tengan accesibilidad a los puntos finales, podrá realizar trasbordos desempaquetando el MTV, a unidades de capacidad menor (camión de carga con o sin baranda baja y/o camión grúa) o realizarlo de forma manual, para ello se recomienda realizar el check list o verificación de los componentes en función al packing list que se encuentra en el **Manual de instalación**.

Notas: De ser el caso que se cambie de personal y/o vehículo(s) indicados en su oferta, el contratista remitirá la nueva lista de personal y/o vehículo(s) mediante correo electrónico a los representantes del área usuaria detallados en el punto VII.

HORARIO DE RECOJO

El recojo de los bienes (MTV), se efectuará dentro del horario de lunes a domingo de 07:00 a 18:00 horas. Excepcionalmente, se podrán realizar esta actividad en diferentes horarios, previa coordinación y autorización de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y del área usuaria. Dicho horario está sujeto a las restricciones gubernamentales.

4.2. PRECISIONES A CONSIDERAR EN LA INSTALACIÓN

A solicitud del beneficiario(a) y por pedido expreso del Gobierno Local, se podrá omitir la instalación de ciertos componentes de MTV, tales como pedestales, muros intermedios, u otros; así como la modificación en la instalación de ciertos elementos, tales como tamaño de aleros, siempre y cuando cumpla su finalidad.

Respecto a lo señalado en el párrafo anterior, en caso se omita la instalación de ciertos componentes de MTV, el contratista es responsable de la custodia hasta finalizada la instalación, cuando suscriba el **Acta de Culminación de la Actividad de instalación ANEXO N° 04**, debe entregar los componentes al representante del área usuaria que suscribe dicha acta, empacado y enzunchado con los mismos materiales de embalaje del MTV.

4.2.1 Acondicionamiento de los puntos de instalación.

El Contratista debe tener en cuenta que los puntos de instalación tienen características propias de una situación de emergencia (desniveles, desmontes, restos de ladrillos, adobes, quincha, maderas u otros correspondientes a la vivienda afectada del damnificado), para ello asumirá dentro de sus costos el acondicionamiento necesario del terreno (demolición, limpieza y nivelación manual, desbroce y compactación del terreno) para la correcta instalación del MTV.

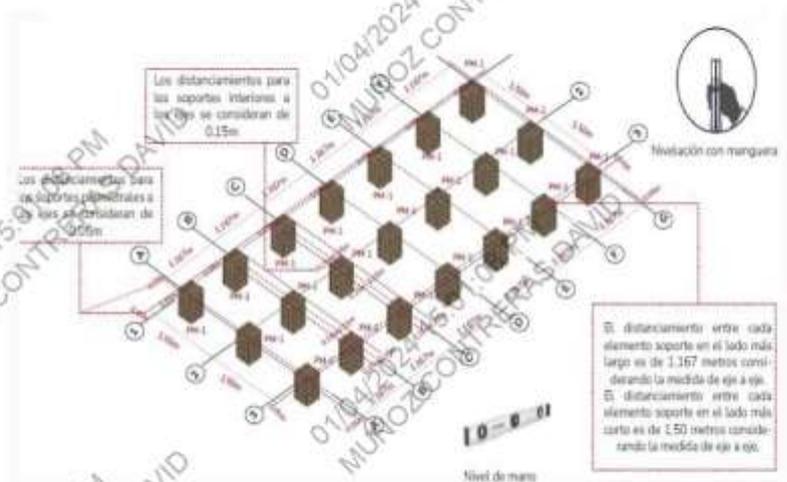
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Nota: Durante el proceso de Instalación de los sesenta y cuatro 64 MTV, el Contratista deberá tener en cuenta el procedimiento establecido en los Manuales de instalación.

4.2.2 Instalación de pedestales de madera

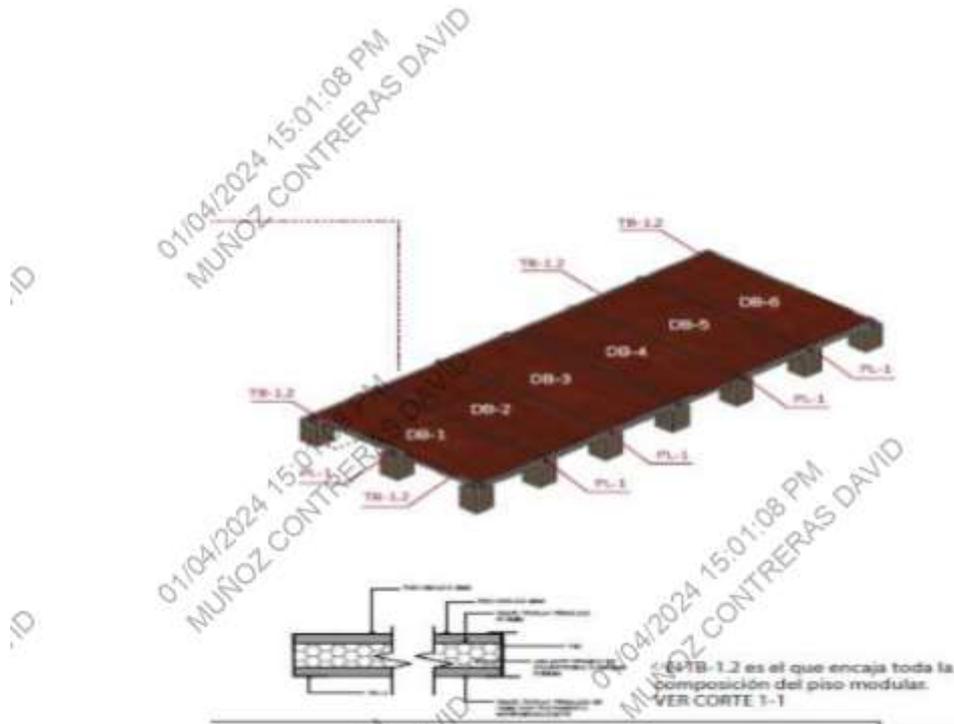
La colocación de pedestales o bases correctamente niveladas en el terreno; para ello, se necesitará remover y/o cavar el área donde se colocarían los mismos.

El CONTRATISTA debe tener en cuenta que el/los terrenos pueden presentar condiciones propias de una situación de emergencia (desniveles, desmontes, restos de ladrillos, adobes, maderas u otros correspondientes a la vivienda afectada del damnificado), a fin que tome las consideraciones del caso, se considera tener el apoyo de un topógrafo para garantizar la nivelación y no impida la correcta instalación del MTV.

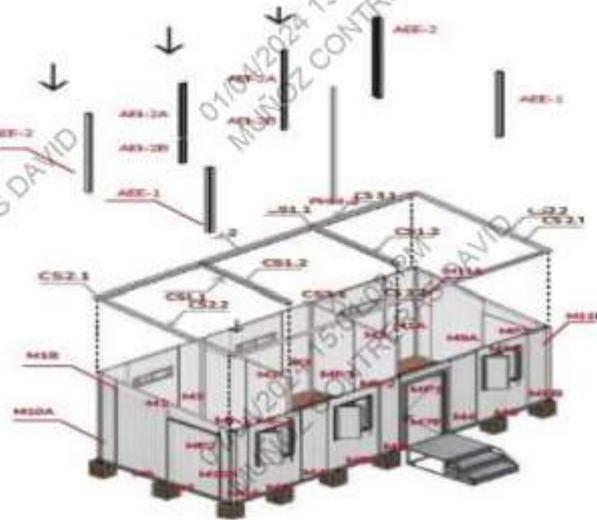


4.2.3 Instalación de Piso Modular

El piso modular está compuesto por seis (06) partes de dimensiones proporcionales (1.167m x 3.00m x 88mm espesor), cada una de las 06 partes consta de una plataforma de 4 componentes (piso vinílico, triplay fenólico superior, plancha de poliestireno, triplay fenólico inferior) el cual se entregará ya fabricado al usuario para anclar cada plataforma en sus 4 lados con elementos de sujeción (perfiles de acero galvanizado TB1.1, TB1.2, TB2, TB3, TB4 y CUM-1).

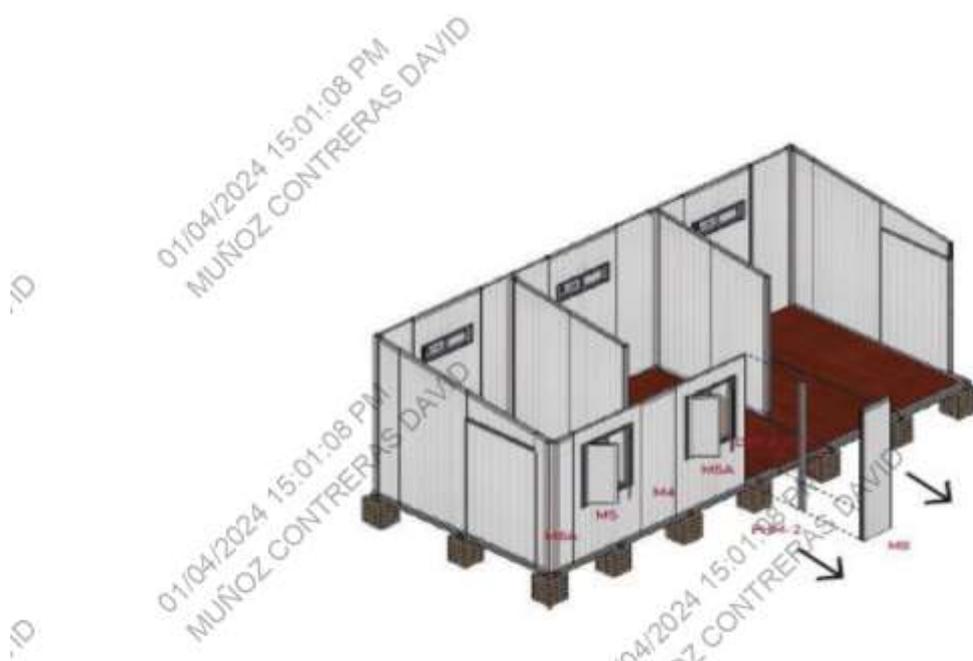
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**4.2.4 Instalación de Muros**

Se inicia la instalación de los paneles muro con los paneles perimetrales de posteriores de las esquinas M11A y M1A en ángulo de 90°, sobre los canales UTB1.1 para su posterior aseguramiento con los esquineros AEE-2





MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.



4.2.5 Instalación de Techo

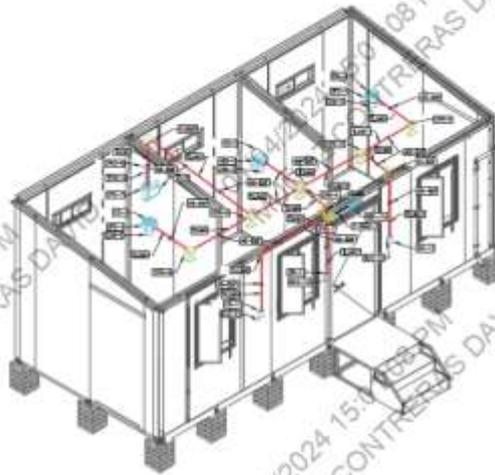
Comenzar la instalación con la ubicación del extremo izquierdo, respetando el traslape de los volados laterales, fijar y asegurar con sello elastomérico color blanco presentación en tubo. Instalar los paneles techo usando la regla metálica como guía. Considerar un volado de 30 cm por la parte más alta de la cubierta donde se instalará el accesorio rompegotas y 50 cm por la parte más baja donde se instalará la canaleta pluvial. Por los lados laterales del módulo considerar un volado de 30 cm.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**4.2.6 Instalaciones Eléctricas**

El punto de inicio del montaje de las tuberías EMT será el tablero de distribución. Por ello es importante seleccionar las tuberías conduit y cajas adosables según códigos para su instalación. Además, deberá asegurarse de proveer energía eléctrica al MTV, por lo que deberá realizar las conexiones externas e internas necesarias para tal fin. Asimismo, realizar las pruebas de megado correspondientes.

La tubería conduit EMT serán utilizados como canalización para la protección de cables eléctricos, irán adosados a muros y/o techos. Las cajas de paso (sean cuadradas y rectangulares) consta de dos partes: la base y su tapa frontal. Dichos elementos se instalarán en muros o techo según corresponda, y su fijación será con tornillos autorroscantes.

**4.3. CONDICIONES PARA LA COTIZACIÓN Y PARA EL INICIO DEL SERVICIO****CONDICIONES PARA LA COTIZACIÓN:**

Al momento de remitir su cotización el proveedor debe presentar la siguiente documentación de manera obligatoria:

Respecto a la carga, transporte y descarga de MTV

- Declaración Jurada N.º 1: De las unidades de transporte (Remolcador con plataforma y/o camión)
- Declaración Jurada N.º 2: Del montacargas y/o camión grúa
- Declaración Jurada N.º 3: De los choferes
- Declaración Jurada N.º 4: De los estibadores ayudantes (opcional)
- Declaración Jurada N.º 5: Del supervisor de la carga, transporte y descarga de MTV

Respecto a la instalación de MTV

- Declaración Jurada N.º 6: Del personal
- Declaración Jurada N.º 7: De los Técnicos en Topografía



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

- Declaración Jurada N.º 8: Del supervisor de la instalación de los MTV (Personal Clave)

Respecto a los Requisitos del proveedor y de calificación

- Declaración Jurada N° 9: Requisitos del proveedor y de calificación

Respecto a la Experiencia del postor en la especialidad:

- Acreditación de Experiencia del postor en la especialidad

4.3.1. Respecto a la carga, transporte y descarga de MTV

De las unidades de transporte (Remolcador con plataforma y/o camión):

Contar con trece (13) unidades vehiculares como mínimo, con capacidad para transportar los sesenta y cuatro (64) MTV, indicando que se encuentran en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, remolcador con plataforma y/o camión, con capacidad de tonelaje con carga útil desde 5000 KG (mínimo) en cada unidad vehicular, y que cuenta con la documentación requerida para el inicio del servicio.

Del montacargas y/o camión

Contar con dos (02) montacargas y/o camión grúa, o la combinación de ellos, indicando que se encuentran que se encuentran en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativo y, que cuenta con la documentación requerida para el inicio del servicio.

De los choferes

Contar con trece (13) choferes, inscritos en el MTC y, que cuenta con la documentación requerida para el inicio del servicio.
De los estibadores ayudantes (opcional):

Contar con estibadores ayudantes, el número de estibadores ayudantes necesarios para ejecutar el servicio será propuesto a libre elección por los postores y que cuenta con la documentación requerida para el inicio del servicio.

De los supervisores de la carga, transporte y descarga de MTV

Con dos (02) supervisores para las actividades de la carga, transporte y descarga de los MTV y, que cuenta con la documentación requerida para el inicio del servicio.

4.3.2. Respecto a la instalación de MTV

Del personal

Contar con treinta y seis (36) operarios técnicos acreditados, como mínimo para la ejecución del servicio, sin contar al supervisor, y, que cuenta con la documentación requerida para el inicio del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

De los Técnicos en Topografía

Contar con un (01) Técnico en topografía, y, que cuenta con la documentación requerida para el inicio del servicio.

De los supervisores de la instalación de los MTV (Personal Clave)

Contar con un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado, y, que cuenta con la documentación requerida para el inicio del servicio.

4.3.3. Requisitos del proveedor y de calificación

Requisitos mínimos del proveedor:

- El postor no debe estar incluido en el registro de inhabilitados o suspendidos para contratar con el Estado.
- El postor debe contar con RNP vigente, en el rubro de servicios.
- El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado por el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro único de contribuyentes, activo y habido.

Lo que será acreditado a través de una Declaración Jurada

Experiencia del postor en la especialidad:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, equivalente a 1.5 veces el valor ofertado, en la actividad de transporte y/o instalación de MTV. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte y/o instalación de edificaciones y/o estructuras modulares; módulos educativos y/o módulos de salud y/o módulos de oficina durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios -y sus respectivas constancias de prestación o conformidad por la prestación efectuada- o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en la Experiencia del Postor.

CONDICIONES PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE CARGA,

TRANSPORTE Y DESCARGA: Teniendo como plazo máximo hasta las 48 horas posteriores, contadas a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de la Orden de Servicio o del documento que comunique la contratación por parte de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (OACP) del MVCS, el CONTRATISTA deberá presentar a los correos electrónicos de los representantes del área usuaria



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

(mvcs_dgppvu_chcg@viviendaext.pe y hcancelario@vivienda.gob.pe), la documentación detallada en los numerales (4.3.4. y 4.3.5.) las cuales resultan obligatorias para dar inicio a estas actividades.

La información será revisada por los representantes de la Entidad en el plazo de dos (02) a cuatro (04) días hábiles. Una vez aprobada la documentación se podrá dar inicio al servicio, el mismo que inicia con la suscripción de la primera acta de salida.

4.3.4. Respecto a la carga, transporte y descarga de MTV

De las unidades de transporte (remolcador con plataforma y/o camión), deben contar con:

- Relación de trece (13) unidades vehiculares como mínimo con capacidad para transportar los sesenta y cuatro (64) MTV, indicando que se encuentren en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, remolcador con plataforma y/o camión, con capacidad de tonelaje con carga útil desde 5 000 KG (mínimo) en cada unidad vehicular.
- Copia del SOAT vigente de las unidades de transporte asignadas al servicio.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para el servicio.
- Copia de la revisión técnica aprobatoria y vigente.
- Copia de la inscripción en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Certificado de habilitación vehicular Transporte Terrestre de Mercancías en general vigente.
- Copia de documento de carácter público o privado que acredite la propiedad o el arrendamiento de las trece (13) unidades vehiculares, a favor del Contratista.

Montacargas y/o camión grúa

- Relación de dos (02) montacargas y/o camión grúa, o la combinación de ellos.
- Copia de documento de carácter público o privado que acredite la propiedad o el arrendamiento de los dos (02) montacargas y/o camión grúa, a favor del Contratista.

Montacargas

- Certificado de Operatividad y Carga emitido por las empresas certificadoras.
- Capacidad de levantamiento de 5,000 KG (mínimo) c/u.

Camión Grúa

- Copia del SOAT vigente de las unidades de transporte asignadas al servicio.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para el servicio.
- Copia de la revisión técnica aprobatoria y vigente.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

- Copia de la inscripción en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Certificado de habilitación vehicular Transporte Terrestre de Mercancías en general vigente
- Capacidad de levantamiento de 5,000 KG (mínimo) c/u.

De los choferes

- Relación de trece (13) Choferes inscritos ante el MTC. Choferes inscritos ante el MTC.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI)
- Copia de la licencia de conducir A-II-b o A-III-c.
- Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo — SCTR vigente desde el inicio del servicio, de manera obligatoria, hasta su culminación.
- Copia de los documentos de carácter público o privado que acrediten el vínculo contractual con el Contratista.

De los estibadores ayudantes (opcional)

- Relación de estibadores ayudantes.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI).
- Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo — SCTR, vigente desde el inicio del servicio, de manera obligatoria, hasta su culminación.
- Copia de los documentos de carácter público o privado que acrediten el vínculo contractual con el Contratista.

De los supervisores de la carga, transporte y descarga de MTV

- Relación de dos (02) supervisores de la carga, transporte y descarga.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI).
- Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo — SCTR vigente desde el inicio del servicio, de manera obligatoria, hasta su culminación.
- Copia del documento de carácter público o privado que acredite el vínculo contractual con el Contratista.

4.3.5. Seguros

Póliza de seguro de transporte a nivel nacional

Contar con Póliza de seguro de transporte a nivel nacional para los bienes transportados por la suma de S/ 1,856,000.00 (un millón ochocientos cincuenta y seis mil con 00/100 soles), que cubra al 100% el valor de reposición de los bienes transportados en caso de siniestro. Esta póliza debe ser efectiva durante toda la ejecución del servicio, debiendo incluir lo siguiente:

- Accidente al medio de transporte
- Robo por asalto
- Carga y descarga
- Riesgos de la naturaleza
- Riesgos de huelgas, motines y tumultos populares
- Tránsito
- Pérdida



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Terminación del tránsito (terrorismo)

Póliza de responsabilidad Civil para: personales o materiales o terceros y en beneficio de estos

El contratista está obligado a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil para daños personales o materiales a terceros y en beneficio de estos, con las cláusulas que se indican a continuación, por todo el periodo de vigencia del contrato, que cubra cualquier daño, pérdida, lesión, directa o indirecta y como consecuencia de la carga, transporte, descarga o instalación de los MTV, que pudiera sobrevenir a los bienes o a terceros.

Responsabilidad Civil Extracontractual
Responsabilidad Civil Contractual
Responsabilidad Civil Cruzada
Responsabilidad Civil de contratista y subcontratistas
Responsabilidad Civil de Carga

El contratista asume plenamente la responsabilidad en el caso de cualquier siniestro que le sea imputable.

CONDICIONES PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN: Teniendo como plazo máximo hasta las 18:00 horas del día 5 de la ejecución del servicio, de acuerdo al cronograma contenido en el numeral 9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, el Contratista deberá presentar a los correos electrónicos de los representantes del área usuaria (mvcs_dgppvu_chcg@viviendaext.pe y hcandelario@vivienda.gob.pe), la siguiente documentación la cual resulta obligatoria para dar inicio a esta actividad:

4.3.6. Respecto a la instalación de MTV

Del personal

- Relación de treinta y seis (36) operarios técnicos como mínimo para la ejecución del servicio.
- Acreditar con constancias y/o certificados y/o contratos y/o recibos por honorarios la experiencia mínima de haber ejecutado al menos un servicio de instalación de: estructuras metálicas y/o sistemas modulares y/o viviendas.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI) de cada integrante de la relación del personal.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, vigente desde el inicio del servicio, de manera obligatoria, hasta su culminación.
- Copia de los documentos de carácter público o privado que acrediten el vínculo contractual con el Contratista.

De los Técnicos en Topografía

- Relación de un (01) técnico en topografía.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI).
- Técnico y/o Universitario en Topografía o a fines.
- Acreditar experiencia de 5 años como Topógrafo en proyectos de obras de construcción civil o afines.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, vigente desde el inicio del servicio, de manera obligatoria, hasta su culminación.

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Copia de los documentos de carácter público o privado que acrediten el vínculo contractual con el Contratista.

Del supervisor de la instalación de los MTV

- Relación de un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI).
- Título profesional en Ing. Civil o Arquitectura, colegiatura y habilitación vigente.
Acreditar experiencia laboral de tres (03) años como supervisor de obra y/o residente de obra Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo — SCTR, vigente desde el inicio del servicio, de manera obligatoria, hasta su culminación.
- Copia del documento de carácter público o privado que acredite el vínculo contractual con el Contratista.

4.4. SOBRE LAS HERRAMIENTAS

Cada MTV y viene con un Kit de herramientas, instalaciones eléctricas y tornillería, las herramientas y/o accesorios se encuentran en la caja (Ver Manual de instalación y/o Guía práctica de montaje)

El proveedor deberá llevar sus propias herramientas adicionales para instalación de los MTV. El proveedor debe contar con martillo de uña (clásico), martillo de goma, martillo metálico, taladro, barretilla, lampa, nivel, espátulas y desarmadores adicionales, entre otros.

NOTA: En caso que algún insumo y/o material y/o componente del MTV se encuentre faltante o vencido, el CONTRATISTA debe cubrir la reposición del mismo, previa coordinación con el representante del área usuaria.

4.5. SOBRE LA INDUMENTARIA DEL PERSONAL

El personal que realice la instalación de los MTV debe tener **OBLIGATORIAMENTE**:

Equipo de Protección Personal — EPP (Zapatos con punta de acero, lentes protectores, guantes de seguridad, mascarilla y casco como mínimo).

El personal que realice instalaciones eléctricas debe considerar como protección personal mínimo botas dieléctricas y guantes de seguridad.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

Nota importante: El personal que no haya sido acreditado con la documentación anteriormente descrita, no tendrá autorización para el traslado e instalación de ninguno de los sesenta y cuatro (64) MTV, siendo responsabilidad del contratista acreditar dichos documentos de manera previa al inicio de sus actividades de tal manera de no verse afectado con los plazos en la ejecución del servicio, **en los casos en que, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor el contratista tuviera que cambiar la lista del personal, deberá informarse al MVCS a través de los correos que se detallan en numeral IX. COORDINACIONES DURANTE EL SERVICIO.**

V. SUBCONTRATACION

De conformidad al Art. 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la subcontratación no podrá exceder del 40% del monto total del contrato original, para estos efectos, la Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido, si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. RESPECTO A LA CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MTV

Resulta necesario que el CONTRATISTA, tanto para la carga y descarga de los bienes, suscriba el Acta de Salida, Acta de Llegada y Guías de Remisión Transportista emitidas por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA, a través del supervisor de la actividad de carga, transporte y descarga coordinará la ejecución del servicio directamente con el representante del área usuaria, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo del servicio. Dicho Supervisor deberá estar presente durante toda la ejecución del servicio, caso contrario se paralizarán las actividades bajo responsabilidad del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA debe informar oportunamente al representante del área usuaria cualquier hecho ajeno a su voluntad que afecte el cumplimiento del servicio. En caso considere que se ha configurado un caso fortuito o fuerza mayor que impediría la ejecución de las actividades de carga, transporte o descarga, que conforman el servicio contratado, debe informar dentro de las 24 horas siguientes, mediante escrito debidamente sustentado y documentado, ingresado vía mesa de partes virtual del MVCS y/o vía correo electrónico institucional en caso de ser día inhábil, adjuntando la respectiva constatación, la cual debe incluir documento de carácter público (policía o notarial), fotografías y otros.

El CONTRATISTA debe cumplir oportunamente con sus obligaciones para con terceros y obligaciones laborales de su personal.

El CONTRATISTA debe cumplir la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de Ley y sus modificatorias.

El CONTRATISTA debe cumplir con la totalidad de los alcances y características del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

EI CONTRATISTA deberá realizar las acciones pertinentes que aseguren la custodia e integridad de los bienes, desde la carga hasta la culminación del servicio contratado.

6.2. RESPECTO A LA INSTALACIÓN DE MTV

EI CONTRATISTA debe suscribir con el representante del área usuaria una "Acta de inicio de la actividad de instalación del MTV", al inicio de la ejecución de la actividad.

EI CONTRATISTA debe colocar los elementos de soporte correctamente nivelados en los terrenos donde se instalarán los MTV.

EI CONTRATISTA procederá a organizar y verificar las piezas y/o componentes (muros, techos, plataforma y otros accesorios) que conforman el MTV según la guía o manual de instalación.

EI CONTRATISTA debe garantizar el correcto funcionamiento de puertas y ventanas con una adecuada nivelación y aplomo.

EI CONTRATISTA debe en todo momento mantener limpia y ordenada el área de trabajo y sus áreas colindantes; asimismo, se encargará de eliminar todos los desechos o restos de los MTV (parihuelas, embalaje, zunchos, cartones, film, etc.), retirando todo de la zona de instalación (vivienda, establecimiento de salud, establecimiento penitenciario, etc.) y llevándolo a una zona apropiada o destinada para ese fin.

EI CONTRATISTA reparará los daños que ocasione a los componentes y/o reemplazará los accesorios y/o herramientas del MTV en el transcurso de la ejecución del tiempo del servicio.

El kit de instalación (manual, materiales y herramientas) será entregado al damnificado.

EI CONTRATISTA podrá utilizar instrumentos eléctricos para la instalación del MTV, sin embargo, es potestad del contratista usarlos, no habiendo ningún reconocimiento económico ni de ningún tipo posterior por ello.

EI CONTRATISTA deberá garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas, siendo que el representante del área usuaria podrá solicitarle las pruebas necesarias que considere conveniente.

EI CONTRATISTA, a través del supervisor de la instalación coordinará la ejecución del servicio directamente con el representante del área usuaria, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo del servicio. Dicho supervisor debe estar presente durante toda la ejecución del servicio.

EI CONTRATISTA debe informar oportunamente al representante del área usuaria cualquier hecho ajeno a su voluntad que afecte el cumplimiento del servicio. En caso considere que se ha configurado un caso fortuito o fuerza mayor que impediría la ejecución de la actividad de instalación que conforma el servicio contratado, debe informar dentro de las 24 horas siguientes, mediante escrito debidamente sustentado y documentado, ingresado vía mesa de partes virtual del MVCS y/o vía correo electrónico institucional en caso de ser día inhábil, adjuntando la respectiva constatación, la cual deberá incluir documento de carácter público (policial o notarial), fotografías y otros.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

EI CONTRATISTA debe cumplir oportunamente con sus obligaciones para con terceros y obligaciones laborales de su personal.

EI CONTRATISTA debe cumplir la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", Reglamento de Ley y sus modificatorias.

EI CONTRATISTA deberá garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas, siendo que el representante del área usuaria podrá solicitarle las pruebas necesarias que considere conveniente.

EI CONTRATISTA deberá retirar la lámina transparente (film) de los paneles en las caras interiores y exteriores y en el cielo raso (parte interior del techo) del MTV.

EI CONTRATISTA deberá realizar la limpieza del MTV (Paneles muros interiores y exteriores y piso) antes de entregar el MTV. Deberá pasar un paño húmedo a los paneles en las caras interiores y exteriores; asimismo, deberá barrer y pasar un paño semi húmedo al piso del MTV.

EI CONTRATISTA deberá suscribir correctamente con el representante del área usuaria el "Acta de Culminación de la actividad de instalación" al concluir con la ejecución del servicio.

EI CONTRATISTA deberá cumplir con la totalidad de los alcances y características del Servicio.

EI CONTRATISTA deberá realizar las acciones pertinentes que aseguren la custodia e integridad de los bienes, hasta la culminación del servicio contratado.

Notas importantes:

De ser el caso que se cambie de personal indicados en su Oferta, el contratista remitirá la nueva lista de personal mediante correo electrónico a los representantes del área usuaria; adjuntando los documentos solicitados, según corresponda, en los numerales del presente documento

VII. COORDINACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista debe contactarse con los siguientes profesionales del área usuaria, para coordinar la designación de los representantes del área usuaria, tanto para la carga, transporte, descarga e instalación de los sesenta y cuatro (64) MTV, así como cualquier asunto relacionado con la ejecución del servicio:

1. Ing. Cristian Castillo Gallegos
Correo: mvcs_dgppvu_chcg@viviendaext.pe
2. Ing. Héctor Candelario Huisacayna
Correo: hcandelario@vivienda.gob.pe

VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

8.1. RESPECTO A LA CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MTV

- El CONTRATISTA será responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que, en el lugar de origen, su



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

personal o representante los reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega o cargo, hasta que, en el lugar de destino, el representante del área usuaria, debidamente autorizado, reciba los bienes, suscriba y selle los respectivos documentos de entrega o cargo que requiera la entidad.

- El CONTRATISTA será responsable de velar que su personal no cuente con antecedentes policiales, judiciales y penales, orden de captura vigente y además que cuente con buena salud, debidamente comprobada previamente al inicio de la ejecución del servicio. De configurarse alguno de estos casos, ello no podrá ser sustento para justificar alguna interrupción en la ejecución del servicio.
- El CONTRATISTA es responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de sus labores, debiendo en estos casos reparar o reemplazar -a satisfacción del representante del área usuaria- lo dañado, perdido y/o sustraído durante el tiempo de ejecución del servicio.
- El CONTRATISTA deberá reponer o pagar el valor de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados de acuerdo al valor de compra proporcionado por la Entidad ajustado a la fecha del siniestro, pérdida o robo.
- El CONTRATISTA es responsable de cualquier infracción, embargo o comiso de bienes, como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente.
- Si durante el desarrollo del servicio, el contratista perdiera algún MTV o componente de MTV o este fuera objeto de robo o siniestro, este deberá presentar por escrito vía mesa de parte virtual del MVCS o por correo electrónico institucional en caso de ser día inhábil, el informe de los hechos debidamente documentado y acreditado, el cual deberá ser presentado como máximo a las 24 horas de producido el hecho, además de adjuntar la respectiva denuncia policial, en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el respectivo informe, en el cual se especifique necesariamente la descripción de los bienes.
- En los casos de utilizar el camión grúa para la carga y/o descarga del servicio, deberá utilizar más de un elemento de sujeción (eslingas o fajas), de manera que asegure la carga sin presionar los elementos del paquete, debido a la distribución de fuerza al levantarlo.

Nota importante: Asegurar los paquetes del MTV con una malla o elemento similar que tenga mayor grado de protección que permita proteger toda la carga, tal y como se muestra en la imagen "Estiba de la carga", asimismo, distribuir uniformemente la carga en el vehículo, balancear el peso de la carga, afianzar correctamente la carga y asegurarla con bandas.

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

Estiba de la carga (Imagen referencial)

8.2 RESPECTO A LA INSTALACION DEL MTV

- El contratista será responsable de velar que su personal no cuente con antecedentes policiales, judiciales y penales, orden de captura vigente y además que cuente con buena salud, debidamente comprobada previamente al inicio de la ejecución del servicio. De configurarse alguno de estos casos, ello no podrá ser sustento para justificar alguna interrupción en la ejecución del servicio.
- El contratista es responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de sus labores, debiendo en estos casos reparar o reemplazar a satisfacción del representante del área usuaria.
- Si durante el desarrollo del servicio, el CONTRATISTA perdiera los bienes materia de instalación (MTV), sus piezas o componentes; o estos fueran objeto de robo, hurto, apropiación ilícita, actos de sustracción, siniestro u otros, el CONTRATISTA deberá presentar por escrito vía mesa de partes virtual del MVCS o por correo electrónico institucional en caso de ser día inhábil, el informe de los hechos debidamente documentado y acreditado, el cual deberá ser presentado como máximo a las 24 horas de producido el hecho, además de adjuntar la respectiva denuncia policial, en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el respectivo informe, en el cual se especifique necesariamente la descripción de los bienes materia de afectación y la forma en que ocurrieron los mismos.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**9.1 LUGAR DEL SERVICIO**

Conforme a lo indicado en el numeral III, **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**.

9.2 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo total de ejecución del servicio, que incluye las actividades de carga, transporte, descarga e instalación, no excederá los veinticinco (25) días calendario. Dicho plazo se computará desde el día siguiente de la comunicación formal del área usuaria, y luego el cumplimiento de lo señalado en el numeral 4.3



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

del presente TDR: CONDICIONES PARA LA COTIZACION Y PARA EL INICIO DEL SERVICIO (ESPECÍFICAMENTE: CONDICIONES PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA) por parte del Contratista, lo cual deberá coincidir con la suscripción de la primera Acta de Salida: ANEXO N° 01, conforme al siguiente detalle:

Table with 14 columns: ITEM, ACTIVIDAD, CANTIDAD DE MTV, DIA 1, DIA 2, DIA 3, DIA 4, DIA 5, DIA 6, DIA 7, DIA 8, ..., HASTA, DIA 25. Rows include CARGA DE MTV, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MTV, and INSTALACION DE MTV.

PM= PLAZO MAXIMO PAR AEJECUTAR LA ACTIVIDAD

Rendimiento para la ejecución de la actividad de la instalación de MTV

CRONOGRAMA N°2: CRONOGRAMA PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE LA INSTALACION DE MTV (DIAS). Table with 14 columns: ITEM, ACTIVIDAD, CANTIDAD DE MTV, DI A 5, DI A 6, DI A 7, DI A 8, DI A 9, DIA 10, DIA 11, ..., HASTA, DIA 25. Rows show daily installation progress for 11 items.

PM = PLAZO MÁXIMO PARA EJECUTAR LA INSTALACIÓN CONFORME A LA CANTIDAD DE MTV DESCRITA Y DEBIDAMENTE ACREDITADA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN- ANEXO N° 04



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

Con respecto a las actividades de carga, transporte y descarga de sesenta y cuatro (64) MTV, estas se ejecutarán en un plazo de hasta veinticinco (25) días calendario, conforme al Cronograma N° 01. Este plazo se inicia con la suscripción de la primera Acta de Salida - **ANEXO N° 01**, la cual debe firmarse obligatoriamente al día siguiente de la comunicación formal de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, y luego del cumplimiento de lo señalado en el numeral 4.3 del presente TDR: "CONDICIONES PARA LA COTIZACION Y PARA EL INICIO DEL SERVICIO (ESPECÍFICAMENTE: CONDICIONES PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA) por parte del Contratista. Se entiende por concluida estas actividades a la firma de la última Acta de Llegada - **ANEXO N° 02**. Se precisa que el plazo para la actividad de carga y retiro de los sesenta y cuatro (64) MTV de los puntos señalados en la Tabla N° 1, es de hasta dos (05) día calendario.

Con respecto a la actividad de instalación de los sesenta y cuatro (64) MTV, esta actividad se desarrollará dentro del plazo de ejecución total del servicio, vale decir hasta los veinticinco (25) días calendario. Al estar sujeto al plazo de ejecución total del servicio, los veinticinco (25) días calendario, se computan a partir de la suscripción de la primera Acta de Salida - **ANEXO N° 01**, la cual debe firmarse obligatoriamente al día siguiente de la comunicación formal de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, y luego del cumplimiento de lo señalado en el numeral 4.3 del presente TDR: "CONDICIONES PARA LA COTIZACION Y PARA EL INICIO DEL SERVICIO (ESPECÍFICAMENTE: CONDICIONES PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN) por parte del Contratista, debiendo en todo caso respetar obligatoriamente los plazos máximos de rendimiento, a partir del día 5 de la ejecución del servicio, previsto en el Cronograma N° 02. Se entiende por concluida esta actividad a la firma de la última Acta de Culminación de la actividad de instalación- **ANEXO N° 04**.

El CONTRATISTA deberá instalar de acuerdo al rendimiento establecido en el Cronograma N° 02. De no cumplir con este mínimo de MTV por instalar de manera diaria, se aplicará la penalidad correspondiente.

Nota: Para el inicio del servicio de instalación, se firmará una "Acta de inicio de la actividad de instalación" correspondiente al primer MTV a instalarse, de acuerdo al formato adjunto como ANEXO N° 03.

X. CONFORMIDAD

La recepción y la conformidad del servicio, estarán a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, previo informe Técnico Legal de la Coordinación de MTV.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días hábiles de producida la recepción, emitiendo conformidad por entregable total o parcial, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Esta conformidad requiere del informe de la Coordinación de MTV, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

De existir observaciones, se consignarán en el acta respectiva, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) hábiles ni mayor de ocho (08) días hábiles, dependiendo de la complejidad.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando no se cumplan con las características y condiciones del servicio conforme a lo ofrecido por el Contratista, en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XI. SISTEMA DE CONTRATACION

En virtud a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presente procedimiento de contratación de rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de forma única, de acuerdo a lo ejecutado, luego de haberse dado la conformidad de la prestación del servicio. Para solicitar el pago, el CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación a través de la mesa de partes virtual del MVCS:

- Actas de Salida - ANEXO N° 01
- Actas de Llegada - ANEXO N° 02
- Acta de inicio de la Actividad de instalación de – ANEXO N° 03
- Acta de Culminación de la Actividad de instalación de acuerdo a lo ejecutado – ANEXO N° 04
- Guías de remisión de transportista originales, debidamente firmadas y selladas. Comprobante de pago. Para efectos de proceder con el pago, el área usuaria remitirá, además del expediente ingresado por el contratista:

XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

XIV. OTRAS PENALIDADES

Table with 4 columns: N, PENALIDAD, MONTO A APLICAR, PROCEDIMIENTO. It lists various penalties for non-compliance with contract terms, such as missing documents, lack of insurance, or non-compliance with safety standards.

XV. DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

- List of documents required for contract signing: Tarjeta de habilitación para transportar mercadería, Póliza de seguro de transporte, Póliza de responsabilidad Civil para daños personales o materiales o terceros y en beneficio de estos, Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de los choferes, estibadores ayudantes y del supervisor de la carga, transporte y descarga de MTV y supervisor de la instalación de los MTV, DNI del representante legal, Carta Fianza, de corresponder, Los demás que se establezcan en las Bases Administrativas.

Así mismo se recomienda que los seguros deben ser requeridos antes del inicio de la ejecución del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD (NO CORRESPONDE)

No corresponde

XVII. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo al Artículo N° 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta responsabilidad tendrá vigencia de un (01) año, contando a partir de la conformidad del servicio.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previo en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

XIX. CLAUSULA ANTOCORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contratado.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de control de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

 FIRMA DIGITAL VIVIENDA	Firmado digitalmente por: LOPEZ RIOS Ernesto Alonso FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/03/27 23:31:11-0500
Firma del responsable de la Unidad Orgánica	



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ACTA DE SALIDA

Siendo el día ... del mes de ... del año 2022, a horas ... en el inmueble ... Distrito de ... Provincia de ... Departamento de ... en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se procede con la salida de Módulos Temporales de Vivienda () y/o Módulos Temporales Sanitarios (), con destino al Distrito de ... Provincia de ... Departamento de ... los mismos que serán basificados por el Contratista

Conforme a continuación se detalla:

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN DEL BIEN, EN NUMEROS, CANTIDAD EN LETRAS. Rows include MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA and MÓDULO TEMPORAL SANITARIO.

CÓDIGOS DE TRAZABILIDAD

Cada MTV tiene ... () paquetes.

Cada MTS tiene ... () paquetes.

Los paquetes que conforman el Módulo Temporal de Vivienda y/o MTS, se retiran en condiciones óptimas.

OBSERVACIONES

Personal responsable del transporte:

- Chofer
DNI
Placa del vehículo
Marca - Modelo
SGAT (Vigencia)
Gula de transportista

Representante del Área Usuaria

Representante de la Empresa Contratista

Nombre
DNI

Nombre
DNI



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ACTA DE LLEGADA

Siendo el día ... del mes de ... del año 2024, a horas ... en el inmueble ubicado en ... Distrito de ... Provincia ... Departamento de ... se apersonó el Señor(s) ... en representación de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del MVCS y señor ... en representación del Gobierno Local (...), para verificar y constatar la llegada de los Módulos Temporales de Vivienda y/o Módulos Temporales Sanitarios (...), que provienen del Almacén del MVCS ubicado en el distrito ..., provincia ..., departamento ...; los mismos que serán para la atención a las familias damnificadas en el estado de emergencia/situación de emergencia declarado mediante Decreto Supremo/Acuerdo de Consejo N° [insertar número de DS que declaró el Estado de Emergencia y sus respectivas ampliaciones, de corresponder].

Conforme a continuación se detalla:

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN DEL BIEN, EN NÚMEROS, CANTIDAD EN LETRAS. Rows include: MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA, MÓDULO TEMPORAL SANITARIO.

CÓDIGOS DE TRAZABILIDAD

Se precisa que los Módulos Temporales de Vivienda y/o Módulos Temporales Sanitarios, han llegado en condiciones óptimas.

OBSERVACIONES:

Personal responsable del transporte:

- Conductor:
DNI:
Placa del vehículo:
Marca - Modelo:
SOAT (Vigencia):
Guía de transportista:

NOTA: Se deja constancia que la presente acta se constituye como una verificación de la llegada de los pequeños de MTV y/o MTS al inmueble indicado líneas arriba, siendo que la custodia del bien se mantiene a cargo del Contratista, quien representando suscribe la presente.

En virtud de lo manifestado, las partes intervinientes, suscribimos la presente acta en señal de conformidad del perfecto estado de los MTV y/o MTS al recepcionarse.

Representante del Área Usuaria

Nombre:
DNI:

Representante de la Empresa Contratista

Nombre:
DNI:

Representante del Gobierno Local (... Regional (...))

Nombre:
DNI:

Indicaciones técnicas Contrato 07 (Inventar situación de existencia de adquisiciones de los MTV)
Respecto al presente oportuno a los Señores Guzmán por decretos de ingreso anterior al presente que la misma forma de el caso nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 37-2004, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Desastres.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ACTA ÚNICA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACION

ORDEN DE SERVICIO
EMPRESA CONTRATISTA
CODIGO DE TRAZABILIDAD

Siendo el día... del mes de... del año 2022, a horas... en el Distrito de... Provincia de... del departamento de... en representación de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, se da conformidad para el inicio de la actividad de instalación del Módulo Temporal de Vivienda - MTV y/o Módulo Temporal Sanitario - MTS, que se instalará en el inmueble, ubicado en...

Se adjunta las coordenadas del terreno donde se instalará el MTV

Table with 2 columns: X, Y. Title: LUGAR DE INSTALACION DEL MTV O MTS. COORDENADAS UTM (WGS84 UNIVERSAL). Below the table: FOTO - TERRENO DONDE DE INSTALARA EL MTV O MTS.

Habiéndose realizado la verificación de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, y al no haber observaciones, se procede a dar conformidad para el inicio de la actividad de instalación del Módulo Temporal de Vivienda y Módulo Temporal Sanitario. Estando de acuerdo las partes, se suscribe la presente.

Representante del Área Usuaria

Nombre
DNI

Representante de la Empresa Contratista

Nombre
DNI



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ACTA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN

ORDEN DE SERVICIO
EMPRESA CONTRATISTA
CODIGO DE TRAZABILIDAD

Siendo el día... del mes de... del año 2022, a horas... en el Distrito de... Provincia de... del departamento de... en representación de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, se deja constancia de la culminación a la Instalación del Módulo Temporal de Vivienda () Módulo Temporal Sanitario () instalado en el inmueble, ubicado en...

Anexo se adjunta las coordenadas del módulo

Table with 2 columns and 2 rows. Header: LUGAR DE INSTALACION DEL MTV O MTS, COORDENADAS UTM (WGS84 UNIVERSAL). Row 1: X, Y. Row 2: (Empty cells for coordinates).

FOTO - MTV INSTALADO

Habiéndose realizado la verificación de la actividad de Instalación, de acuerdo a los términos de referencia, se deja constancia de la culminación de la instalación de este MTV () MTS (). Estando de acuerdo ambas partes, se suscribe la presente.

Representante del Área Usuario

Nombre
DNI

Representante de la Empresa Contratista

Nombre :
DNI :



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ACTA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE MTV O MTS

ORDEN DE SERVICIO
EMPRESA CONTRATISTA
CODIGO DE TRAZABILIDAD

Siendo el día... del mes de... del año 2022, a horas... en el Distrito de... Provincia de... del departamento de... en representación de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento -MVCS, se deje constancia del levantamiento de observaciones a la instalación del MTV () MTS (), conforme al siguiente detalle:

Table with 3 columns: Código de observación, Estado, Fotografía



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

CRISTIAN HADIEL CASTILLO GALLEGOS
CIP:171445
Profesional de Intervenciones Temporales de Vivienda
DEPPVU-DGPPVU

01/04/2024 15:01:08 PM MUÑOZ CONTRERAS DAVID

MVCS
Por: LOPEZ RIOS Emelia Alexio FAU 20504743307 hard
Motivo: Ory V B
Fecha: 2024/03/27 23:33:03.6600

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 326,358.54 (Trescientos veintiséis mil trescientos cincuenta y ocho con 54/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: En la actividad de transporte y/o instalación de MTV; así también, se considerarán servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte y/o instalación de edificaciones y/o estructuras modulares: módulos educativos y/o módulos de salud y/o módulos de oficina.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante
Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACION DE SESENTA Y CUATRO (64) MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN EL DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, que celebra de una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** convoca el procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1** para la contratación del **SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACION DE SESENTA Y CUATRO (64) MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN EL DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha [...], el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1** para la contratación del **SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACION DE SESENTA Y CUATRO (64) MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN EL DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante [...], recibida por la ENTIDAD, el [...], EL CONTRATISTA presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto es el **SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACION DE SESENTA Y CUATRO (64) MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN EL DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

DENOMINACION DE LA CONTRATACION	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)
SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACION DE SESENTA Y CUATRO (64) MODULOS	CARGA	64		
	TRANSPORTE	64		



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN EL DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	DESCARGA	64		
	INSTALACION	64		
IMPORTE TOTAL				

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de VEINTICINCO (25) días calendario. Dicho plazo se computará desde el día siguiente de la comunicación formal del área usuaria, y luego del cumplimiento de lo señalado en el numeral 4.3 de los términos de referencia; lo cual deberá coincidir con la suscripción de la primera Acta de Salida: Anexo N° 01.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (DGPPVU), previo Informe Técnico Legal de la Coordinación de MTV**; en el plazo máximo de **siete (7) días** de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x monto vigente) / (F x plazo vigente en días)

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Table with 4 columns: N°, PENALIDAD, MONTO A APLICAR, and PROCEDIMIENTO. It lists 8 types of penalties related to document submission, insurance, and equipment requirements.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignando en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o en el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y/o de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 008-2021- JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan que no deberán iniciar procedimiento de árbitro de emergencia en ningún centro arbitral.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Arbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de sesenta (60) UITs para controversias mayores a sesenta (60) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA-OSCE)¹⁰

Será inválido y/o ineficaz y/o nulo el arbitraje iniciado en un centro distinto a los indicados en el párrafo anterior.

No se aplicará el reglamento de los Centros de Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

- a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvenición será no menor de treinta (30) días hábiles.
Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles.
Las partes podrán presentar medios probatorios hasta antes del cierre de la etapa probatoria.
- b) En caso se ofrezcan una pericia de parte o se actué una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada, según corresponda, por la parte que la ofrece o por el Arbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la (s) parte (s) deberán absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no mero de treinta (30) días hábiles.
- c) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
- d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
- e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.
- f) El plazo para presentar solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.
- g) No será de aplicación las reglas de la IBA (Internacional Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Arbitro Único o Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

¹⁰ Para controversias que deriven de la ejecución de contratos de bienes y servicios en general, cuyos valores estimados sean iguales o menores a diez (10) UIT.



**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

En el caso de Arbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado.”

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ANEXOS



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACION DE SESENTA Y CUATRO (64) MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN EL DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **hasta veinticinco (25) días calendario**, conforme al cronograma de ejecución y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, que forman parte de las bases del presente procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
AdministraciónOficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.****ANEXO N° 6****PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA E INSTALACION DE SESENTA Y CUATRO (64) MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV) EN EL DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	CARGA	64		
	TRANSPORTE	64		
	DESCARGA	64		
	INSTALACIÓN	64		
TOTAL				

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
1										
2										

¹⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ANEXO N° 8

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones públicas, declaro bajo juramento y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando las políticas antisoborno, y sistema de gestión antisoborno implementado por el MVCS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA SOBRE VINCULACIÓN DE GRUPOS ECONÓMICOS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1.**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

Que, durante el proceso de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1**, no se presentó participante, ni postor alguno, sea persona natural o jurídica, con la cual exista algún tipo de control respecto a:

1. La propiedad o titularidad de los activos.
2. El giro de negocio.
3. La confluencia entre directivos, representantes legales u otras personas que desempeñen cargos con capacidad para decidir en asuntos de relevancia como la dirección de actividades, operaciones, etc.
4. La relación de parentesco entre titulares, propietarios, directivos o miembros con poder de decisión, entre otros elementos tanto de índole legal como fáctica que coadyuven a realizar dicha valoración.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**